

rio, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Photo Plastic, Sociedad Anónima», contra «Tintes y Doblados de la Industria Lanera, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 11 de enero de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0826/0000/18/0302/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de febrero de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de marzo de 2000, a las diez horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Nave industrial destinada a almacén, sita en Barberá del Vallés, con frente a la ronda de Santa María; consta de una sola nave en planta baja, y tiene una superficie construida de 1.026 metros 50 decímetros cuadrados. Tiene los servicios y suministros ordinarios de electricidad y agua corriente, y se ha edificado sobre un solar de 1.617 metros 69 decímetros cuadrados, destinándose el resto a patio. Linda: Frente, ronda Santa María; derecha, entrando, finca matriz de que procede, don Juan Serra Prunes y doña María Feliu Llibre; izquierda, calle Arquimedes, y fondo, con finca matriz de que procede el terreno de la finca propiedad de «Tintes y Doblados de la Industria Lanera, Sociedad Anónima». Inscripción: Pendiente de ella, sus antecedentes constan a los tomos 980, 1.045 y 1.697; libros 72, 78 y 146; folios 115, 97 y 193; fincas números 3.147, 3.514 y 8.727. Se hace constar que

los datos registrales de la finca son los que constan en el Registro de la Propiedad de Sabadell número 2 al tomo 2.627, libro 294 de Barberá, folio 6, finca 14.799, inscripción primera.

Tipo de subasta: 28.742.000 pesetas.

Dado en Cerdanyola del Vallès a 15 de octubre de 1999.—La Secretaria, en sustitución, Elisabet Olivia Mas.—1.538.

## CÓRDOBA

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Córdoba, por medio del presente,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 517/1998-PP a instancias de «Juan José Sola Ricca, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Encarnación Villén Pérez, contra don Manuel Martínez Valle, en reclamación de 244.860 pesetas de principal más 100.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en los que se ha acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días, del siguiente bien embargado en los autos de que dimana el presente:

Urbana, número 11, local número 11, situado en planta semisótano de la casa sin número de la calle Simancas de esta capital; tiene una superficie construida de 128 metros 68 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con pasillo o calle de acceso y el local número 10; por su derecha, entrando, con casa de la calle Simancas; por su izquierda, con rampa de acceso, y por su fondo, con la referida calle Simancas. Se le asigna un porcentaje con relación al total valor de la casa, elementos comunes y gastos de 6,292 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, al tomo 1.648, libro 580, folio 35, finca 44.744.

Valorada pericialmente en 6.800.000 pesetas.

Señalándose para que tenga lugar la misma el día 24 de diciembre de 1999, a las doce horas quince minutos, en la sede de este Juzgado, sito en plaza de la Constitución, sin número, Palacio de Justicia, primera planta, con arreglo a las siguientes

### Condiciones

Primera.—Se fija como tipo de remate el indicado como valoración pericial del bien objeto de subasta.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal avenida del Aeropuerto, sin número, número de cuenta 1439000017051798, o en la Secretaría judicial el 20 por 100 del mencionado tipo, acreditando dicha consignación al iniciarse aquélla mediante el correspondiente resguardo bancario.

Cuarta.—Podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración, debiendo depositar junto al mismo en la forma antedicha el 20 por 100 del tipo fijado.

Quinta.—Sólo la parte actora podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, verificándolo, en su caso, mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarlo, todo ello previo o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que, habiendo cubierto el tipo de la subasta, lo aceptaren, a fin de que si el primer rematante no cumpliera la obligación de pagar el resto pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de las respectivas posturas.

Séptima.—Los títulos de propiedad, originales o suplidos por certificación registral, se encontrarán de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultara desierta la subasta antedicha se señala el día 14 de enero de 2000, a las doce horas quince minutos, para que tenga lugar en el mismo sitio una segunda subasta, con sujeción a las mismas condiciones, excepto el tipo del remate, que será de tan sólo el 75 por 100 del fijado para aquélla, por lo que la consignación previa necesaria para poder participar en la subasta se habrá de adecuar a dicho tipo.

Asimismo, y para el caso de que igualmente en esta segunda subasta resultara desierto el remate, se señala una tercera subasta, que se celebrará en el mismo sitio y en las mismas condiciones, pero ésta sin sujeción a tipo, el día 14 de febrero de 2000, a las doce horas quince minutos, debiendo, no obstante, los interesados en participar en la misma efectuar la consignación previa establecida para la segunda subasta.

La publicación del presente edicto servirá de notificación al demandado del acuerdo adoptado y de las fechas señaladas a los efectos establecidos por el artículo 1.498, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el supuesto de que no se pueda efectuar dicha notificación en la forma ordinaria.

Asimismo, caso de no poderse celebrar cualquiera de las subastas acordadas en el día para ello señalado, por causa de fuerza mayor, se entenderá convocada para el siguiente día hábil, a la misma hora.

Dado en Córdoba a 14 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—1.693.

## CUENCA

### Edicto

Doña María Teresa Alonso de Prada, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Inscripción número 3 de Cuenca,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 93/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, contra «Compañía Mercantil Río Cuervo, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de diciembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1620-18-93/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secre-